

Jornada**4 muer**

tificar, que se encuentra un centro hospitalario.

En "El Mercurio" la cit

Caso avión**Franc****explic****a G**

9 (EFE).- Fr exigida hoy explicación ministro soviético Relaciones Exteriores, A Gromiko, por el derrilamiento pasado del avión coreano con 269 personas a bordo.

Así lo hizo saber el jefe de gobierno Galo, Pierre Mauroy, aún cuando no se cree que Gromiko, que llegó a París, exponga aquí argumentos de los adversarios en Madrid.

La visita, programada para el pasado lunes y pospuesta por "mutuo acuerdo", sin duda consecuencia de la tensión sobre el mar del Japón, además un conflicto del fondo internacional que enfrenta a París y Moscú.

La crisis del Chad, Libia, Francia respaldada por la URSS apoya a uno de los aliados de la otra.

El enfrentamiento en el plano diplomático, que el peligro de convertirse en militar, es sin duda la preocupación por la que el presidente

Shultz:**Unión**

Madrid, 9 (EFE).- El secretario de estado de relaciones interamericanas George Shultz afirmó hoy que la Unión Soviética "define" la seguridad de manera "totalmente soluta y cínica" que representa un peligro para los demás países.

Shultz dijo que el máximo exponente de este peligro

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"; se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 7 de julio de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12643 de 31 de agosto de 1983, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 112, del Registro Industrial, tomo 15, del 1 de septiembre de 1983.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.

4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado con cargo a reservas facultativas.

5.- Los accionistas que intervienen con más del 5% de capital en el presente aumento, son los siguientes:

"CERAMICA CARABOBO",
Sra. Ana Vollmer de Estrada,
Dr. Alberto J. Vollmer; y
Dr. Gustavo J. Vollmer.

6.- Las reinversiones que realizan los accionistas extranjeros en el aumento de capital de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se consideran automáticas, al amparo de la Resolución N° 940 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, las mismas que quedan establecidas de acuerdo a los montos y modalidades indicados en el cuadro siguiente:

**NOMBRE
NACIONALIDAD
MODO DE INVERSION
TIPO DE INVERSION
MONTO**

"CERAMICA CARABOBO", Venezolana, Reinversión Automática, Subregional, \$ 17'442.000,00.

"EQUITY INVESTMENTS INC", Panameña, Reinversión Automática, Extranjera Directa, \$ 1'415.500,00.

Sra. Ana Vollmer de Estrada, Venezolana, Reinversión Automática, Extranjera Directa, \$ 2'201.700,00.

Dr. Alberto J. Vollmer, Venezolana, Reinversión Automática, Extranjera Directa, \$ 2'201.700,00.

Dr. Gustavo J. Vollmer, Venezolana, Reinversión Automática, Extranjera Directa, \$ 2'201.700,00

Sra. Luisa M. de Vollmer, Venezolana, Reinversión Automática, Extranjera Directa, \$ 92.800,00

7.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", está calificada como empresa mixta.

8.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales, los mismos que dirán:- "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, que estará representado en dos millones cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una." "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a dos millones cincuenta y dos mil, inclusive, y podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de septiembre de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.